



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO
División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Maestría en Población y Salud (Area de Planificación Familiar)
Grado: Maestro o Maestra en Población y Salud (Area de Planificación Familiar)

PLAN DE ESTUDIOS

I. OBJETIVOS GENERALES

El plan de estudios de la Maestría en Población y Salud, Area de Planificación Familiar, tiene como objetivo general formar personal capacitado para realizar investigación, docencia de pregrado y de posgrado, así como desarrollar programas de atención a la población, en el área de la planificación familiar.

El egresado del programa de maestría deberá ser capaz de realizar actividades clínicas relativas a la aplicación de métodos de planificación familiar, tomando en consideración las necesidades y decisiones de los demandantes del servicio.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Formar personal capacitado que conozca los aspectos avanzados de la metodología y de las técnicas de investigación en el área de la planificación familiar para que pueda elaborar, organizar y llevar a cabo proyectos de investigación.
2. Formar personal capacitado para evaluar por medio de la investigación clínica las repercusiones que sobre la salud de los usuarios puedan tener los métodos de planificación familiar utilizados.

3. Formar personal capacitado para manejar aspectos teóricos avanzados de la dinámica de la población, de la dinámica familiar, y de la planificación familiar para que pueda:
 - a) Elaborar y organizar programas de educación para la salud en el área de planificación familiar, dirigidos a grupos no profesionales.
 - b) Elaborar y organizar programas de enseñanza dirigidos a alumnos de pregrado y de posgrado en el campo de la salud.
4. Formar personal capacitado para aplicar métodos de planificación familiar, incluyendo los quirúrgicos.
5. Formar personal capacitado para orientar a los individuos o a las parejas que lo soliciten, acerca de los métodos de planificación familiar que sean más convenientes de acuerdo a su situación familiar y a las decisiones que dichos individuos tomen libremente, considerando siempre la información más veraz y actualizada que esté disponible.

III. ANTECEDENTES ACADEMICOS NECESARIOS

Requisitos de ingreso:

- a) Título de Médico Cirujano o Licenciatura idónea (todas aquellas equivalentes a la anterior y que permitan al profesional llevar a cabo actividades clínicas de diagnóstico y de tratamiento médico y quirúrgico sobre seres humanos, exceptuando a la odontología y equivalentes, conforme a lo establezca la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales que correspondan).
- b) El aspirante a ser admitido al programa, deberá llenar la solicitud de ingreso, presentar su *curriculum vitae*, y presentar una carta de dos cuartillas como máximo en la que exponga los motivos por los cuales está interesado en ser admitido.
- c) El aspirante a ser admitido al programa, deberá acreditar la comprensión de lectura del idioma Inglés a satisfacción de la Coordinación de la Maestría, la cual a su vez podrá auxiliarse del Taller de Lenguas Extranjeras de la UAM Xochimilco. El aspirante extranjero cuya lengua materna no sea el español, deberá demostrar además el dominio del idioma español.

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Objetivos:

Formar personal capacitado para llevar a cabo programas de investigación, docencia, y servicio en el área de planificación familiar.

Formar personal capacitado para aplicar los métodos de planificación familiar.

b) Créditos: 200

c) Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	N O M B R E	OBL/OPT	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	CREDITOS	TRIMESTRE	SERIACION
335701	Bases Biológicas y Clínicas de la Planificación Familiar	OBL.	15	5	35	I	
335702	Teoría Demográfica y Políticas de Población	OBL.	15	5	35	II	335701
335703	Grupos Especiales de Población	OBL.	15	5	35	III	335702
335704	Dinámica de la Familia	OBL.	15	5	35	IV	335703
335705	Taller de Tesis I	OBL.	10	10	30	V	335704
335706	Taller de Tesis II	OBL.	10	10	30	VI	335705
TOTAL DE CREDITOS					200		

V. NUMERO NORMAL Y MAXIMO DE CREDITOS QUE DEBERAN CURSARSE POR TRIMESTRE:

El número normal y máximo de créditos que podrán cursarse por trimestre es: en los trimestres I, II, III y IV, 35; y en el V y VI, 30, respectivamente.

VI. NUMERO DE OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR UNA MISMA UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: 2 (DOS)

VII. DURACION DE LA MAESTRIA

La duración normal prevista para la maestría es de seis trimestres a partir de la fecha de ingreso, incluyendo la Idónea Comunicación de Resultados.

Plazo máximo: doce trimestres a partir de la fecha de ingreso, incluyendo la Idónea Comunicación de Resultados.

VIII. DISTRIBUCION DE CREDITOS

Primer trimestre	35
Segundo trimestre	35
Tercer trimestre	35
Cuarto trimestre	35
Quinto trimestre	30
Sexto trimestre	30
TOTAL	<u>200</u>

IX. REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL GRADO

Para la obtención del grado de Maestro o Maestra en Población y Salud (Area de Planificación Familiar), el alumno deberá:

1. Haber cubierto la totalidad de los créditos previstos por el Plan de Estudios.
2. Cubrir los requisitos de las Modalidades de la Idónea Comunicación de Resultados, las cuales son como sigue:

El alumno deberá presentar una idónea comunicación de resultados, producto de sus actividades de investigación durante los estudios de maestría. Dicho trabajo, una vez aprobado por el director del trabajo de investigación nombrado por la Comisión del Posgrado, deberá ser sometido a dictamen académico de al menos tres dictaminadores del área de las ciencias de población, de la planificación familiar, o afines. Los dictaminadores deberán tener reconocido prestigio en su área, y serán nombrados por la Comisión del Posgrado. Los dictaminadores emitirán su decisión bajo condiciones de anonimato.

El trabajo mencionado podrá ser producto de una investigación original del alumno, del análisis de información de fuentes secundarias, o de la discusión teórica de algún tema relevante. Este trabajo será personal, aún cuando la misma fuente de datos pueda ser utilizada por distintos candidatos. En cualquier caso, el tema escogido deberá por necesidad referirse a la planificación familiar y a su problemática científica, humanística, legal, política, o técnica. No serán admitidos trabajos cuyo tema central no sea la planificación familiar.

En mi carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma Metropolitana, y con fundamento en el artículo 60, fracciones V y VIII del Reglamento Orgánico, hago constar que esta hoja fue sustituida por presentar un error de cálculo en el total de créditos, ya que decía 240 y debe decir 200. El Código Civil Federal, de aplicación supletoria para este caso, en su artículo 1814, señala que "el error de cálculo sólo dará lugar a que se rectifique". Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia, 11 de abril de 2008.

Una mayoría simple de los dictaminadores, favorable al candidato al grado, supondrá el otorgamiento del mismo. En caso de que el número de dictaminadores sea par, y se produzca un empate, la Comisión del Posgrado decidirá por mayoría simple el desempate. Cuando el trabajo no reciba un dictamen favorable, se devolverá al alumno para que realice las modificaciones necesarias sugeridas por los dictaminadores, o para que dé respuesta fundamentada, por escrito, a las mismas. En dicho caso, la Comisión del Posgrado decidirá sobre la aprobación final del trabajo.

Como alternativa al trabajo mencionado en los párrafos anteriores el alumno podrá presentar un artículo publicado, o plenamente aceptado para su publicación, en alguna revista científica nacional o extranjera que tenga la calidad suficiente a satisfacción de la Comisión del Posgrado. Antes de someter el artículo para su publicación, el alumno deberá contar con la aprobación del director nombrado por la Comisión del Posgrado. El contenido del artículo deberá tener como tema central a la planificación familiar, y deberá ser resultado de la investigación empírica del alumno. Esta investigación deberá haberse llevado a cabo en tiempo posterior a la primera inscripción del alumno en el programa de maestría. En dicho artículo podrá aparecer un máximo de dos alumnos de la maestría.

Cualquiera que sea la modalidad de la idónea comunicación de resultados que el alumno escoja, la Comisión del Posgrado designará, preferentemente de entre los profesores del programa y a más tardar al finalizar el segundo trimestre, a un director del trabajo de investigación, quien tendrá la responsabilidad de asesorar al alumno.

Se procurará que la investigación desarrollada en el posgrado se relacione con las líneas y proyectos que se lleven a cabo al interior de la Universidad.

3. El alumno deberá haber realizado bajo supervisión, al menos cinco oclusiones tubarias bilaterales y cinco vasectomías.

X. MODALIDADES DE OPERACION

Además de las instancias propias, previstas por la legislación universitaria, se propone que la operación del programa de maestría se apoye en la siguiente comisión:

COMISION DEL POSGRADO.

Esta tendrá por objetivos:

- a) Evaluar las solicitudes de inscripción y determinar lo que proceda, conforme a la convocatoria que se publique.
- b) Designar a los directores de los trabajos de investigación conducentes a la obtención del grado, así como modificar dichos nombramientos cuando sea necesario, por ausencia o renuncia del director o cuando el pleno de la Comisión lo considere apropiado para el mejor desarrollo de la Idónea Comunicación de Resultados conducente a la obtención del grado.
- c) Proponer medidas que faciliten la Idónea Comunicación de Resultados conducente al otorgamiento del grado.

- d) Designar a los dictaminadores de la Idónea Comunicación de Resultados conducente a la obtención del grado.
- e) Decidir sobre el otorgamiento del grado en los casos previstos por este Plan de Estudios en el numeral IX, punto 2.
- f) Proponer, ante las instancias que corresponda, las modificaciones que se consideren necesarias al Plan o a los Programas de Estudio.
- g) Estudiar fuentes alternativas de financiamiento y de apoyo académico.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Coordinador del Programa.
- b) Cuatro profesores de la Universidad que sustenten la operación del programa, designados por el Director de la División.